I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000491

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 24 MAR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1804/2009; el Memorándum Nº1000/189/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/478/2009 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/478/2009, se aprobó la modificación al Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Cerrillos destinado a la Implementación y Desarrollo del Programa "Previene: Sistema Comunal de Prevención de Drogas" de fecha 22 de enero del 2009

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 19 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANDREA ELIANA RAMIREZ TAPIA,** Asistente Social, cédula de identidad Nº 13.696.367-8, para que realice la función de Apoyo Profesional en el programa **PREVIENE** de Cerrillos.

2. La duración del programa será de doce meses a contar del 05 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2009.

2.1. Doña **ANDREA ELIANA RAMIREZ TAPIA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga a pagar a doña **ANDREA ELIANA RAMIREZ TAPIA**, la suma total de $6.697.152.- (seis millones seiscientos noventa y siete mil ciento cincuenta y dos pesos) brutos, en doce cuotas iguales de $558.096.- (quinientos cincuenta y ocho mil noventa y seis pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del informe sobre el estado de la función y contra entrega por parte de doña **ANDREA ELIANA RAMIREZ TAPIA** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000491

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 214.05.11 "CONACE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos a 19 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna y doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA,** Asistente Social, chilena, Cédula de Identidad número 13.696.367-8, domiciliada en Pasaje Fronteras N°154, comuna de Maipú, teléfonos 539 34 61 y 08-434 24 92, se ha convenido el siguiente de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado por Providencia Alcaldicia N°100/1751/2009 de fecha 18 de Marzo de 2009, Providencia Alcaldicia N°100/1660/2009, Ord. N°400/053/2009, Ord. N°500/010/2009, de fecha 06 de Enero de 2009, Ord. 02/2009 y Decrero Exento 337/09 que Aprueba la Modificación al Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Cerrillos destinado a la implementación y desarrollo del Programa "**PREVIENE: SISTEMA COMUNAL DE PREVENCIÓN DE DROGAS"** el cual será ejecutado por el municipio dentro de la comuna de Cerrillos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA** para que realice la función de Apoyo Profesional en el programa **PREVIENE** de Cerrillos.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 05 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a cancelar a doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA,** por concepto de honorarios, la suma total de $6.697.152.- (seis millones seiscientos noventa y siete mil ciento cincuenta y dos pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales de $558.096.- (quinientos cincuenta y ocho mil noventa y seis pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 días del mes siguiente.

En atención a que los recursos para pagar los honorarios provienen del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes CONACE, se procederá a su pago en la oportunidad antes indicada, en la medida que se cuente con el ingreso de los fondos para el efecto, de lo contrario, se procederá a este pago cuando se produzca el ingreso efectivo de los respectivos fondos.

El municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual sobre el estado de avance de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La persona contratada por el presente instrumento deberá rendir un informe mensual sobre las funciones asignadas.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA
C.I. 13.696.367-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.